

## MODELO DE ETIQUETA ELEMENTAL

### SECCIÓN 1: CUERPO DE IDENTIFICACIÓN.

Las etiquetas deben contener, para su identificación, la siguiente información mínima:

1. Marca comercial y logotipo de la empresa.
2. Información optativa: ubicación de una frase que resuma las características del producto.
3. Número de inscripción ante el SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA).
4. Composición. Con respecto a la composición, se deben cumplir los siguientes requisitos:
  - 4.1. Indicar el nombre común, el nombre químico según la nomenclatura IUPAC (*International Union of Pure and Applied Chemistry* – Unión Internacional de Química Pura y Aplicada) o CAS (*Chemical Abstracts Service*) y la concentración del principio activo. La concentración del principio activo en los productos se debe expresar de la siguiente forma:
    - Líquidos: masa del principio activo con base CIEN POR CIENTO (100 %) de pureza, sea líquido o sólido, contenida en CIEN MILILITROS (100 ml).
    - Sólidos: masa del principio activo con base CIEN POR CIENTO (100 %) de pureza contenida en CIEN GRAMOS (100 g).
    - Gases licuados: masa del principio activo con base CIEN POR CIENTO (100 %) de pureza contenida en CIEN GRAMOS (100 g).
    - Microorganismos: se debe expresar género, especie y cepa en UNIDADES FORMADORAS DE COLONIAS POR GRAMO (UFC/g) o MILILITRO (ml), PROPÁGULOS POR GRAMO (prop/g) o MILILITRO (ml) o NÚMERO MÁS PROBABLE POR GRAMO (NMP/g) o MILILITRO (ml), según la naturaleza del producto.
    - Mezcla de líquidos fumigantes: porcentaje en volumen de cada uno de los principios activos.
  - 4.2. Cuando corresponda, debe consignarse debajo del cuadro el equivalente ácido.
  - 4.3. Co-formulantes con relevancia toxicológica: declarar nombre común, nombre químico según la nomenclatura IUPAC o CAS y concentración.
  - 4.4. Demás coadyuvantes, inertes u otros componentes adicionales, en forma general, como CONCENTRACIÓN SUFICIENTE PARA (c.s.p.).
5. Categoría o clase de producto.

6. Código estandarizado de modo de acción. Según la aptitud del producto formulado, deben expresarse según el Comité de Acción de Resistencia a los Herbicidas [*Herbicide Resistance Action Committee* (HRAC)], el Comité de Acción de Resistencia a los Insecticidas [*Insecticide Resistance Action Committee* (IRAC)] y el Comité de Acción de Resistencia a los Fungicidas [*Fungicide Resistance Action Committee* (FRAC)].
7. Clase de formulación: debe indicarse según nomenclatura vigente sobre tipo de formulaciones: NORMA IRAM 12074.
8. Leyenda: debe contener una leyenda, en letras mayúsculas, que diga: “LEA ÍNTEGRAMENTE ESTA ETIQUETA ANTES DE UTILIZAR EL PRODUCTO”.
9. QR (*Quick Response*) de trazabilidad de producto fitosanitario, según normativa vigente.
10. Número de lote o partida (en envase o etiqueta indistintamente).
11. Fecha de elaboración y vencimiento (mes y año, en envase o etiqueta indistintamente).
12. Industria/origen.
13. Contenido neto.
14. Grado de inflamabilidad.
15. Nombre, dirección y número telefónico de la empresa registrante. Página *web* o correo electrónico, optativo.

## **SECCIÓN 2: CUERPO DE PRECAUCIONES DE USO**

16. Información médica. Indicar clase toxicológica, pictograma y frase de advertencia (en mayúscula y negrita).
17. Consultas en casos de intoxicaciones: deben contener DOS (2) teléfonos de por lo menos TRES (3) centros toxicológicos.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Año de la Grandeza Argentina

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2026-29219794- -APN-DGTYA#SENASA - ANEXO II

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.